



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00588952- -UNC-ME#SAE

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales - UNC, con destino a Mar Chiquita, Provincia de Córdoba.

Periodo del servicio: Partida del servicio el 16 de octubre de 2021 a las 6.30 h, regreso el 16 de octubre de 2021 a las 23.45 h.

Y CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección de Transporte, que puede accederse a lo solicitado, estando disponible la unidad para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que por la pandemia del COVID-19 y para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las/s Unidad/es: Toyota DMG918; Toyota DMG919, a cargo del/los Señor/es: Aldo Ramón SOSA; Lucas Nahuel DIANI.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Ocho C/83/100 (\$ 44.948,83) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al/los Señor/es: Aldo Ramón SOSA, Leg. 49.085, la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Veintisiete C/51/100 (\$ 3.227,51) correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco C/03/100 (\$ 6.455,03) por día; Lucas Nahuel Diani, Leg. 55.276, el importe de Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Uno C/32/100 (\$ 2.241,32), correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos C/64/00 (\$ 4.482,64).

ARTÍCULO 4º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb